



# Resolución Ministerial

N° 224 -2022-MINCETUR

Lima, 26 AGO 2022

**VISTO**, el Oficio N° 000407-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas del sector turismo la realización de Ruedas de Negocios en Ecuador, a realizarse del 29 de agosto al 1 de setiembre de 2022, en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil, República del Ecuador, con el objetivo de brindar información actualizada de nuestra oferta turística, para incentivar la comercialización y diversificación de la oferta peruana, generando un espacio de encuentro entre operadores peruanos y ecuatorianos, para promover de esta manera al destino Perú; asimismo, el día 29 de agosto del mismo año, se llevarán a cabo reuniones de coordinación con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX Quito y se realizarán acciones previas necesarias para su óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en el mencionado evento, porque permitirá capacitar a los agentes y operadores ecuatorianos acerca de los destinos turísticos que el Perú puede ofrecer; para tal efecto, el evento contará con seminarios de capacitación y ruedas de negocios con la finalidad de acercar a los operadores peruanos y ecuatorianos para generar potenciales negocios, de igual forma, el día 2 de setiembre del mismo año, se tiene previsto realizar visitas Door to Door a principales mayoristas de Guayaquil y reuniones de coordinación con la OCEX Quito;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Fanny Thivierge Bernuy, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción del turismo en el evento antes señalado;



Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Fanny Thivierge Bernuy, a las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil, República del Ecuador, del 29 de agosto al 2 de setiembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo diversas acciones de promoción de Turismo en el evento antes mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Fanny Thivierge Bernuy	1 222,67	América del Sur	370,00	5	1 850,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

